NOTA DNCP/DNC/N°14643/2017

Asunción, 21 de junio de 2017.

Señor
Abog. Julián Patiño, Coordinador.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DINAC
PRESENTE:

REF.: Adenda N° 1 - LCO N° 23/17 *"MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACIÓN CARRIER"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 317168 EN FECHA (20/06/16). – ID N° 328301. Nota Adenda.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 5520/16, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Si bien se han realizado modificaciones en el SICP/Lista de Precios, conforme a lo solicitado en la NOTA DNCP N° 14361/17 de fecha 19 de junio del corriente, no obstante, realizamos la siguiente indicación:

a) En el SICP, se visualiza la indicación de montos mínimos y máximos para cada ítem (en total 10 ítems), lo cual al realizar la sumatoria de los montos, el resultado sobrepasa el monto mínimo y máximo previsto por la totalidad del llamado (teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **Por el Total)**. No obstante, se recuerda lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 3494/2016 - Anexo 1- Instructivo para las convocantes, que expresa: "*Cuando el contrato sea abierto por montos, la convocante deberá indicar la cantidad 1 para cada ítem, en la columna correspondiente. Así mismo deberá indicar los montos mínimos y máximos según el sistema de adjudicación elegido. Pudiendo hacerlo también por cada ítem independientemente al sistema de adjudicación, dependiendo de lo planificado por la convocante".*

Por lo expuesto, solicitamos a la convocante, replantear los montos mínimos y máximos en el SICP, considerando el Instructivo mencionado anteriormente y que los mismos se vean reflejados en el Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de evitar inconvenientes.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Lucy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

DNC/LCO/UU

Abg. [illegible]
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. [illegible] Rodrigues
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU